

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL

Demandante: HDI SEGUROS S.A.

Demandado: VIRGINIA VELASCO HOYOS

Radicado: 190014003003-2019-00259-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia No. 1451 de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA , en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$134.105,00
TOTAL	\$134.105,00

TOTAL: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$134.105,00)

DIANA CAROLINA LÓPEZ RAMIREZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 2076

Popayán, Cauca, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL

Demandante: HDI SEGUROS S.A.

Demandado: VIRGINIA VELASCO HOYOS

Radicado: 190014003003-2019-00259-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso; motivos por los cuales, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por Secretaría del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/dcgm